

Exenciones de impuestos para personas de la tercera edad y personas con discapacidades

¿Qué es una exención de los impuestos sobre la propiedad?

Una exención de los impuestos sobre la propiedad significa que usted no tiene que pagar tantos impuestos por su hogar.

¿Quién califica para una exención de los impuestos sobre la propiedad?

- **61 años de edad o más:** Usted podría ser elegible si tiene ingresos limitados y tiene por lo menos 61 años de edad el año que pide la exención.
- **Personas con discapacidades:** Podría obtener la exención si tiene ingresos limitados y una discapacidad que no le permite trabajar.
- Los **veteranos** de las fuerzas armadas de los EE. UU. con una discapacidad total y los veteranos con una calificación de discapacidad relacionada con su servicio del 80% o más pueden obtener una exención.

¿Qué son “ingresos limitados”?

Esto depende de la ubicación su propiedad. Cada condado tiene un ingreso familiar máximo o ("ingreso umbral") para calificar para la exención de impuestos. Puede encontrar las cantidades de "ingreso umbral" para su condado en el sitio web del Departamento de Impuestos del Estado de Washington (DOR): dor.wa.gov/find-taxes-rates/property-tax/senior-citizen-and-disabled-persons-exemption-and-deferred-income-thresholds

El ingreso familiar suyo incluye los ingresos suyos, los de su cónyuge o pareja, y los de cualquier otra persona que viva con usted y que sea propietaria de parte de la casa. A veces sus gastos médicos pueden reducir el ingreso familiar.

¿Cómo pruebo que tengo una discapacidad?

Cuando aplique para una exención del impuesto sobre la propiedad, puede probar que tiene una discapacidad con su carta de adjudicación de la Administración del Seguro Social o con una "Declaración comprobatoria de discapacidad" firmada por

su médico. Se puede obtener el formulario para la Declaración Comprobatoria de Discapacidad en el sitio web del Departamento Impuestos (DOR): dor.wa.gov/get-form-or-publication/forms-subject/property-tax-forms#Senior

¿Tendré que pagar los impuestos después?

No. Si recibe una exención de los impuestos sobre la propiedad, no tiene que pagar los impuestos regulares más adelante.

¿Se impondrá un derecho prendario sobre mi propiedad?

No. La exención de los impuestos sobre la propiedad reduce los impuestos de su propiedad. No se impondrá un derecho prendario sobre su propiedad.

¿Seguirán aumentando los impuestos sobre mi propiedad con el valor de mi vivienda?

No. Si recibe una exención de los impuestos sobre la propiedad, el condado "congela" el valor de su propiedad el 1 de enero del año en que usted solicita la exención por primera vez. El condado usará el valor "congelado" de su propiedad, o el valor de mercado si es menos, para determinar los impuestos sobre su propiedad para los años futuros, siempre y cuando usted siga recibiendo una exención de los impuestos sobre la propiedad.

¿La exención de los impuestos sobre la propiedad se aplicará a toda mi propiedad?

Depende. Generalmente, la exención de los impuestos sobre la propiedad solo se aplica a su residencia principal y a un acre a su alrededor.

Si las normas de zonificación de su condado requieren más de un acre de terreno por residencia, usted podría ser elegible para una exención de los impuestos sobre la propiedad por hasta un máximo de cinco acres de terreno.

Tengo un dominio vitalicio. ¿Igual puedo recibir una exención?

Sí, si tiene un dominio vitalicio en la propiedad y cumple con los demás requisitos.

Soy dueño de la propiedad junto con otra persona. ¿Igual puedo recibir una exención?

Sí. Se puede recibir una exención de los impuestos sobre la propiedad si uno es dueño de la casa junto con otra persona. Puede que solo califique para una exención parcial de los impuestos.

¿Puedo usar la exención de los impuestos sobre la propiedad para una segunda casa?

No. No se puede obtener una exención de impuestos sobre una propiedad en la que no se viva la mayor parte del tiempo, como una segunda casa o una propiedad en alquiler.

Tengo que mudarme para recibir atención por un largo periodo de tiempo. ¿Puedo seguir recibiendo la exención?

Después de que usted califique, puede seguir recibiendo la exención de impuestos sobre su hogar, incluso si tiene que ingresar a un hospital, hogar de ancianos o de atención médica, o centro de vida asistida. Incluso puede mantener la exención si tiene que mudarse a la casa de una amistad o pariente para recibir atención prolongada.

Si muero antes que mi cónyuge o pareja, ¿él/ella puede recibir la misma exención de los impuestos sobre la propiedad?

Incluso si un cónyuge o pareja de hecho sobreviviente no tiene la edad suficiente para calificar para la exención de los impuestos sobre la propiedad, es posible que pueda mantener la exención si la persona tiene 57 de edad o más, es dueño(a) de la vivienda y vive en ella, y tiene ingresos limitados.

¿Qué cantidad de los impuestos sobre la propiedad estará exenta?

Depende de los ingresos de su hogar y del valor de su propiedad. La oficina del tasador de su condado debe poder decirle cuál será su nueva cantidad de impuestos si usted califica.

¿Por cuánto tiempo recibiré la exención?

Seguirá siendo elegible cada año siempre y cuando califique. Se le pedirá que renueve su aplicación cada 3 - 6 años. La oficina del tasador de su condado debería enviarle una solicitud de renovación cuando su exención esté a punto de vencer.

¿Puedo obtener una exención de los impuestos sobre la propiedad que ya pagué?

A lo mejor. Si usted calificaba para una exención de los impuestos sobre la propiedad anteriormente pero no aplicó, es posible que pueda conseguir un reembolso de los impuestos que ya pagó. Por lo general, solo se puede obtener un reembolso por los últimos tres años.

¿Y si no puedo pagar la tasa reducida después de la exención?

Es posible que pueda **diferir** (aplazar o retrasar) sus impuestos sobre la propiedad si cumple con una de las siguientes condiciones:

- Usted está atrasado en los impuestos. Usted no puede pagar incluso a la menor tasa.
- Su vivienda está enfrentando o ya se encuentra en proceso de embargo hipotecario debido a impuestos atrasados impagos.

Cuando se difieren los impuestos sobre la propiedad, los impuestos adeudados (más el 5% de interés) son pagaderos cuando usted vende la vivienda, se muda de la vivienda, o usted se vuelve inelegible para el diferimiento por algún otro motivo.

¿Qué pasa con el diferimiento después de que yo muera?

Depende. Es posible que su cónyuge o pareja de hecho sobreviviente pueda mantener el diferimiento. Los impuestos diferidos se harían pagaderos después de que su cónyuge o pareja de hecho fallezca.

Si uno de sus herederos que vive en la vivienda califica para un diferimiento de los impuestos sobre la propiedad (por ejemplo, un hijo adulto con discapacidades), es posible que esa persona pueda mantener el diferimiento de los impuestos que usted tenía, siempre y cuando siga viviendo en el hogar.

¿Cómo aplico para una exención de los impuestos sobre la propiedad?

Llame a la oficina del tasador de su condado. Todos los condados de Washington tienen que ofrecer exenciones de los impuestos sobre la propiedad. Si su solicitud para la exención de los impuestos sobre la propiedad es denegada, usted puede apelar ante dentro del plazo de 30 días de la fecha en que le enviaron por correo la denegación.

Obtenga Ayuda Legal

Fuera del Condado de King: Llame a la Línea Directa de CLEAR al 1-888-201-1014 de lunes a viernes desde las 9:15 a.m. a las 12:15 p.m.

En el Condado de King: Llame al 211 para ser referido a un proveedor de servicios legales de lunes a viernes entre las 8:00 a.m. y las 6:00 p.m.

Las personas de 60 años de edad o más pueden llamar a CLEAR*Sr. al 1-888-387-7111 (en todo el estado).

Las personas sordas, con problemas para oír, o con dificultades del habla, pueden llamar a CLEAR o al 211 (o gratis al 1-877-211-9274) usando el servicio de repetición de su opción.

Aplique por internet en [CLEAR*Online](https://www.nwjustice.org/get-legal-help) - [nwjustice.org/get-legal-help](https://www.nwjustice.org/get-legal-help)

CLEAR y el 211 proporcionarán un intérprete gratis.

Visite [WashingtonLawHelp.org](https://www.WashingtonLawHelp.org). Tiene información gratuita sobre las leyes de Washington, formularios judiciales para tramitar asuntos legales por su propia cuenta, videos sobre asuntos legales y un directorio de asistencia legal.

Esta publicación ofrece información general sobre sus derechos y responsabilidades. No es su intención reemplazar asesoramiento legal específico.

© 2020 Northwest Justice Project — 1-888-201-1014.

(Se otorga permiso para su copia y distribución a Alliance for Equal Justice y a individuos solo para fines no comerciales.)